

EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA

SELECCIÓN DE TRABAJOS DE LAS XIV JORNADAS

VOLUMEN 10 (2004), Nº10

Pío García
Patricia Morey
Editores



ÁREA LOGICO-EPISTEMOLÓGICA DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons atribución NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina



Libertad de la persona: objeciones a un cierto compatibilismo

*Eduardo H. Flichman **

1. Introducción

Hace un tiempo que estoy explorando el complejo y debatido tema del libre albedrío o, dicho de modo más general, de la libertad individual o humana. Para evitar cualquier tipo de confusión, me referiré a *libertad de la persona*, para lo cual usaré por sencillez el término "libertad" a secas. Cuando se recorre aunque sólo sea parte de la enorme bibliografía acumulada sobre este tema a lo largo de la historia de la filosofía, resulta claro que una típica nota atribuida correctamente a la filosofía en general, se aplica de manera taxativa y extrema, a la cuestión de la libertad. Se trata de:

La repetición de preguntas y respuestas a lo largo de la historia.

En el caso de la libertad algunos filósofos llegan a señalar que ya todo ha sido dicho al respecto. Roderick Chisholm, por ejemplo, nos dice:¹

Acerca de este antiguo problema, es tal vez innecesario hacer notar que, en todo respecto, es imposible decir algo significativo que no haya sido dicho antes. (Mí traducción).

Curiosamente, sin embargo, intenta a continuación decir algo significativo que no haya sido dicho antes. Los filósofos plantean el problema de nuevas maneras, encuentran soluciones que siempre resultan rebatidas o criticadas, realizan análisis cada vez más sutiles y elucidaciones cada vez más ajustadas. Aún así, esas elucidaciones no terminan de evitar los problemas reiteradamente suscitados. Cada intento suele convertirse en una siembra y dar por resultado la correspondiente cosecha por parte de los críticos, de nuevas dificultades. Pero, a pesar de lo dicho, cada nueva contribución aporta algo o mucho, según el caso, de originalidad. Vemos que, por una parte, parece no haber nada nuevo para decir, pero, por otra parte, cada vez se dice algo nuevo. ¿Dónde se encuentra el nudo de esta confusión entre *nada nuevo* y *mucho de nuevo*?

Creo que la respuesta se puede buscar en la desesperación por encontrar una salida al problema de la libertad humana, problema históricamente urticante y urgente, que sigue siendo urticante y urgente en la actualidad, puesto que plantea dudas acerca de nada menos que nuestra condición de personas, condición ligada al problema de la responsabilidad, la dignidad, el merecimiento de premios y castigos. Si no somos en alguna medida libres² pierde sentido todo aquello que nos caracteriza como personas. En 1992, la última vez que tuve una conversación con Raúl Orayen - eminente filósofo argentino residente en México, que falleció recientemente - me confesó que había estudiado el problema de la libertad y que lo había abandonado porque no le encontraba solución. Ello fue una muestra de la modestia de alguien que, aún urgido por el problema, no intentó forzar una solu-

* Universidad Nacional de General Sarmiento. Universidad de Buenos Aires.

Epistemología e Historia de la Ciencia, Volumen 10. (2004), N° 10

ción que se adecuara a sus gustos o prejuicios. No encontró solución y, en consecuencia, humildemente dejó el problema de lado. Pero no es esa la regla habitual. Los filósofos se afanan por encontrar respuestas que satisfagan sus ansias de "cerrar" el problema sin evadir sus ideas-fuerza filosóficas, aun cuando ese "cierre" implique forzar más allá de toda razonabilidad las intuiciones más caras al quehacer humano. El caso presenta cierta analogía con aquellos economistas que pretenden se fuerce el "cierre" de las variables macroeconómicas, que en eso consisten sus ideas-fuerza, ligadas en ese caso a los intereses que defienden, contrariando toda otra realidad que no responda a las mismas. Por supuesto, también se observa la "negociación", cuando se hacen evidentes los impedimentos o cuando un mismo filósofo evidencia ideas-fuerza parcial o totalmente contrapuestas.

Aquí está el nudo del problema *nada nuevo y mucho de nuevo*. El *nada de nuevo* se relaciona con la pertinaz adhesión a ideas-fuerza, que se reiteran de modo sincrónico y diacrónico, que resuelven parte del problema pero que a la vez amputan otras partes igualmente cruciales que quedan totalmente ocultas, fuera de los límites del tratamiento, para eludir críticas devastadoras. En cambio, el *mucho de nuevo* se relaciona con las diversas estrategias, cada vez más sutiles, creativas y originales que desarrolla cada filósofo para defender sus ideas-fuerza, por supuesto, olvidando otras y llevando a su propio campo las ideas contrarias, para estar en condiciones de criticarlas sin trascender los límites en que las propias comienzan a mostrar fallas.

Intentaré en este trabajo transparentar la situación que acabo de plantear, aplicándola a un tipo específico de compatibilismo y mostrar cómo sus falencias pueden derivar hacia una posición subjetivista, ni compatibilista ni incompatibilista, que he defendido en otras oportunidades. Espero que mis estrategias sean menos "ocultadoras" que lo habitual. De cualquier modo, en este trabajo me centraré en la crítica de ese tipo elegido de compatibilismo, más que en defender mi posición.

2. Nomenclatura

Nuestra discusión requiere una distinción previa, que comencé a delinear al abordar este trabajo, y es que solo me interesaré aquí, al decir "libertad", por la libertad de la persona. Ha quedado fuera la noción de *libertad de un pueblo* (o de una *nación*). Obviamente hay una profunda relación entre ambas, pero la presente discusión solo tendrá en cuenta la libertad de la persona. La distinción entre libertad (de la persona) y libertad de un pueblo no niega que la noción de libertad de la persona esté impregnada de contenido social y político. La libertad personal requiere necesariamente de la función social para existir. Pero ello no es obstáculo para que pueda ser estudiada y para que exista como una característica fundacional del individuo persona.

También queda fuera de este trabajo toda posible noción de libertad de alguna entidad, aunque sea individual, que no sea persona (no creo que exista una tal libertad individual que no sea libertad de persona, pero ese no es tema del presente trabajo).

3. Libre albedrío y libertad de decisión y de acción

Históricamente se suele distinguir el libre albedrío [*free will*] o "libre voluntad" de la libertad de decisión y libertad de acción. Sin embargo, en la actualidad se suele usar la expresión "libre albedrío" como sinónimo de "libertad (de la persona)", es decir, tanto para la libre voluntad como para la libre decisión o acción. Evitaré, sin embargo, la posible confusión, al menos en el presente trabajo, refiriéndome a "libre albedrío" como sinónimo de "libre voluntad". Quedará "libertad" como término más genérico (libre voluntad o decisión o acción libre) y cuando quiera referirme solo a la libertad de decisión o acción diré, justamente, "decisión libre" o "acción libre". En cuanto a éstas últimas, debemos tener en cuenta que la libertad de decisión es condición necesaria para la libertad de acción. Es muy habitual considerar que la libertad de decisión es un tipo de libertad de acción, donde la acción es interna al sujeto: una especie de acción subjetiva. Como a lo largo del trabajo no distinguiré entre estos dos tipos de libertad, hablaré de ahora en adelante simplemente de "libertad de acción".

Algunas ideas-fuerza

Son muchas las ideas-fuerza que se plantean al estudiar el tema de la libertad. Dos de ellas han servido para llenar muchas páginas acerca del tema de la libertad. Una de ellas plantea la creencia firme en el determinismo ontológico.³ Otra, la creencia firme en la libertad. El planteo conjunto de dichas ideas-fuerza ha dado lugar, especialmente en los enfoques de los filósofos anglosajones contemporáneos, a dos posiciones tradicionales: el incompatibilismo y el compatibilismo entre determinismo y libertad. Me ocuparé aquí sólo del segundo, si bien para presentarlo debo describir muy brevemente la posición opuesta, el incompatibilismo.

A. Incompatibilidad entre determinismo y libertad.

Los filósofos incompatibilistas plantean una de dos típicas posiciones. (i) Si el mundo está ontológicamente determinado no queda lugar para la libertad. Por otra parte, (ii) si hay libertad, entonces el libre albedrío y la decisión y acción libres se dan en alguna medida. Pero en ese caso el mundo no puede estar ontológicamente determinado. Quienes parten de la idea-fuerza de la existencia del determinismo ontológico y quienes lo hacen desde la idea-fuerza de la existencia de la libertad son igualmente incompatibilistas, pero sus posiciones son absolutamente opuestas. Estas dos posiciones, cada una de las cuales se puede fundamentar (y obviamente se lo ha hecho) de diversas maneras, pero que además poseen una fuerza intuitiva enorme, han llevado a eliminar de cuajo la posibilidad del determinismo, por parte de los libertarios, y también a eliminar de cuajo la posibilidad de la libertad, por parte de quienes consideran que el mundo es determinista.

Ahora me ocuparé del compatibilismo, que pretende no desechar ninguna de las dos ideas-fuerza mencionadas.

B. Compatibilidad entre determinismo y libertad: primer tipo.

Quienes mantienen la creencia firme en el determinismo, pero no reniegan de la libertad, buscan un entendimiento entre dos posiciones que parecen absoluta-

mente incompatibles. ¿Cómo lo logran? Pues negociando parte del contenido de la noción de *libertad*. Pero sin decirlo. Ocultándolo.

B.1.

Algunos reducen *en el fondo* la noción de *libertad* a la *libertad de acción*. Se oculta el libre albedrío o voluntad libre. Una manera típica es plantear que alguien es libre cuando desea algo de manera no compulsiva y puede realizar ese algo deseado. Un buen exponente contemporáneo de esta posición es Alfred Ayer.⁴

Desarrollaré su argumentación, usando un ejemplo como hilo conductor. Si alguien desea no compulsivamente comer chocolate (no tiene adicción irrefrenable o compulsión a comerlo, no hay nadie que le introduzca el chocolate en la boca sin posibilidad de evitarlo y lo fuerce a tragarlo, etc.: falta de compulsión positiva) y además puede comerlo (no está paralizado, no tiene fobia al chocolate, etc.: falta de compulsión negativa) entonces es libre en cuanto a comerlo. Si lo come, diremos que actuó libremente al comerlo. La no adicción a comer chocolate, etc. (falta de compulsión positiva) se plantea como base para concluir que *pudo haber evitado comerlo* lo cual fundamenta nuevamente su libertad, independientemente del hecho de que acepte que esa persona estaba *determinada* a realizar esa acción. Pero lo hizo libremente porque deseaba comer chocolate y podía hacerlo, tanto física como psíquicamente, sin compulsiones, es decir, pudiendo haber actuado de otra manera. Es importante tener en cuenta que "podía hacerlo" implica la falta de compulsión negativa (falta de compulsión a evitarlo). En nuestro ejemplo la no parálisis, la no fobia a comer chocolate, etc. comportan la falta de compulsión negativa.

De modo que aquí se trata de dos tipos de compulsión: compulsión positiva o compulsión para realizar la acción (ejemplo, la adicción irremediable) y compulsión negativa o compulsión para evitarla (ejemplo, la fobia irremediable). La ausencia de compulsión positiva (ausencia de adicción, etc.) es condición necesaria, pero no suficiente para que la acción sea libre. También la ausencia de compulsión negativa (ausencia de fobia, etc.) es condición necesaria para ejercer la libre acción. Las primeras son aquéllas de las que siempre se habla. Son aquéllas cuya ausencia permite a nuestro compatibilista realizar una elucidación *ad hoc* de la expresión "poder evitar la acción". Las segundas son las que permiten definir la noción de "poder realizar la acción".

Obsérvese entonces, para esta posición, la clara relación entre ausencia de compulsión y libertad, pero no entre ausencia de determinación y libertad.

B.2.

Dije más arriba que la ausencia de compulsión positiva permite realizar una elucidación *ad hoc* de la expresión "poder evitar la acción", es decir, poder optar entre realizar esa acción u omitirla, realizando o no una acción diferente. Debo aclarar este concepto. Usaré siempre el mismo ejemplo para facilitar la comprensión. Nuestro compatibilista considera que entender que no hay adicción al chocolate (u otras compulsiones positivas) es lo mismo que entender que "podía no haber comido el chocolate". Es decir, que podía haber comido otra cosa en lugar del chocolate o que podía, simplemente, no haber comido en esa oportunidad.

Pero poder evitar la acción, es decir, tener el poder de opción también implica, para el sentido común, que esa acción no está ontológicamente determinada. ¿Qué significa "poder optar" si la acción está ontológicamente determinada? Si podemos hablar de "sentir que podemos optar" en el caso de que dicha acción no esté también gnoseológicamente determinada, no sólo como posibilidad de conocimiento, sino como conocimiento de hecho. Porque si conocemos o sabemos que podemos conocer nuestra próxima acción, no sentimos tener ningún poder de opción. Es nuestro desconocimiento el que nos permite sentir que tenemos el poder de opción. Es por todo ello que me refiero a una elucidación *ad hoc*. Considero que es *ad hoc* porque solo tiene en cuenta una importante intuición (la ausencia de compulsión positiva) pero no tiene en cuenta otra igualmente importante, la ausencia de determinación.

B.3.

¿Entonces, qué es lo que oculta nuestro compatibilista? Hay dos claros ocultamientos. El primero es el que acabamos de explicar. Se oculta la determinación ontológica. El ocultamiento funciona bastante bien porque, al expresar una de las intuiciones fuertes, se produce la focalización de la atención en ella, dejando oculta la otra. Y el deslizamiento de lo ontológico a lo gnoseológico es una muy conocida trampa para la intuición, pero no por ello menos eficaz.

El otro ocultamiento es el siguiente. Nuestro compatibilista focaliza toda la discusión en el problema de la acción libre. Pero no se plantea qué pasa con el deseo o la voluntad misma. Que tanto el deseo como la voluntad de realizar la acción estén determinados ni siquiera lo plantea, aunque ello debería responder al hecho de aceptar el determinismo ontológico. Nuevamente, al no mencionarlo, lo elude elegantemente.

Por supuesto, hay compatibilistas más sutiles que enfrentan este segundo problema, aunque no mencionen al primero. Pero ese será tema de otro trabajo. Hume enfrenta ambos problemas. No los oculta, y eso debilita su posición.

5. Conclusión

He intentado mostrar en este trabajo ciertas estrategias que suelen usar algunos filósofos para compatibilizar ideas-fuerza que no están dispuestos a abandonar, pero que se muestran a todas luces como contrapuestas entre sí. Es el caso del particular compatibilismo entre determinismo y libertad que he presentado. Lo que espero haya quedado claro es que la estrategia consiste, en primer lugar, en amputar la noción de libertad, reduciéndola a la libertad de acción. De ese modo se oculta el libre albedrío y se acepta la determinación de la acción cuando no hay compulsión. En segundo lugar, el argumento de que la falta de compulsión positiva define "poder evitar la acción" oculta la otra faceta: que aun sin compulsión, el determinismo impide "poder evitar la acción".

Este último punto presenta un especial interés para mi propia posición respecto al problema en discusión porque, como dije más arriba, el compatibilista ha producido un deslizamiento desde lo ontológico hacia lo gnoseológico. Lo cierto es que cuando no hay compulsión positiva, el agente *siente* que *puede evitar* la acción, *siente* que puede optar, aun cuando esté ontológicamente determinado a realizar esa acción, y siempre que no esté enterado de tal determinación. Por lo tanto,

es la ignorancia acerca de tal determinación ontológica, ignorancia que lo priva de una posible determinación gnoseológica, la que permite que *sienta* que puede optar.

Este resultado muestra un aspecto que favorece una interpretación de la libertad totalmente diferente, que he propuesto en otros trabajos: la ausencia, tanto de compulsión negativa como positiva, unida a la ignorancia acerca de una posible determinación gnoseológica permite que el agente *se sienta libre*. Ello independientemente de que haya o no determinación ontológica. Pero mi idea es que justamente ese *sentimiento de libertad* no es otra cosa que la *libertad*. No es éste el lugar para argumentar a favor de ésta mi posición subjetivista respecto de la libertad. Pero es interesante observar que un compatibilismo como el que he discutido en este trabajo puede fácilmente, a partir de sus propias falencias, derivar en una posición subjetivista de la libertad, que no es compatibilista ni incompatibilista, dado que se independiza del hecho de que haya o no determinación.

6. Addendum: Hume y la libertad

Hume es mucho más transparente que Ayer. No oculta nada. Hume define la libertad del mismo modo que Ayer (en realidad es a la inversa), pero no habla de "poder evitar la acción" frente a la ausencia de compulsiones positivas.

Hume dice directamente que si entendemos por "libertad" como lo opuesto a "necesidad", es decir, a determinismo, esa libertad no existe. Así nomás.

De modo que la libertad sólo es libertad respecto de compulsiones, no libertad respecto de determinación. Y lo dice directamente, sin tapujos, con total transparencia.

La responsabilidad es condición necesaria para la libertad. El merecimiento de premios y castigos es consecuencia del determinismo. Sin determinismo no habría culpas ni merecimientos.

Notas

1 Roderick M. Chisholm, "Human Freedom and the Self", *The Lindley Lecture*, 1964, pp. 3-15, Department of Philosophy, U. of Kansas. Chisholm denomina a la libertad (individual) de la persona, "libertad humana".

2 En general, nadie pretende que las personas tengan libertad absoluta o total. Solo se trata de la libertad limitada por todos los obstáculos objetivos y subjetivos imaginables. Por eso digo "en alguna medida libres". Al mencionar la libertad no supondré en ningún caso la libertad absoluta.

3 La definición que se use de "determinismo ontológico" no hace variar por lo general los tipos de argumentación usados.

4 Alfred J. Ayer, "Freedom and Necessity", en Alfred J. Ayer, *Philosophical Essays*, Macmillan, Londres y Basingstoke, 1954, pp. 271-284.